



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 13/2026
Porongo, 05 de Mayo del 2026

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO

Que, como resultado de las Elecciones Departamentales y Municipales realizadas el 22 de Marzo del 2026, fue electo el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo - Abg. Neptaly Mendoza Duran, de acuerdo al credencial de fecha 28 de Abril del 2026 otorgado por el Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz y por el Acta de Posesión de fecha 04 de Mayo del 2026 ante el Sr. Juez Publico Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal 3° de la Guardia - Juez Dr. Cesar Roberto Cadima Alcocer, me faculta para representar al **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 parágrafo I del artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa "Andrés Ibáñez" N° 031, del 19 de julio del 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental, establece que la necesidad de programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2341 – Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, Economía, Simplicidad y Celeridad.

Que, además la referida Ley, establece en el párrafo I del artículo 7, que la Autoridad Administrativa podrá delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, del 09 de enero del 2014, establece como Atribuciones del Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y Coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que, el ordenamiento jurídico vigente faculta a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos que por



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

su naturaleza pueden ser llevados a cabo por otra autoridad administrativa afín y/o con tuición en la materia.

Que, la Ley Municipal No 141 del 05 septiembre de 2023, en su Anexo No. 5 aprueba la Escala Salarial y la nueva Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, para la gestión 2024.

Que, el Alcalde Municipal al amparo de la normativa legal señalada anteriormente tiene la facultad de delegar su competencia respecto a determinados asuntos mediante Decretos Ediles.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.

DECRETA:

Artículo Primero. - El presente Decreto Edil tiene por objeto **DELEGAR** a la **DIRECTORA MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS**, Sra. Guisela Beatriz Zeballos Farell, con C.I 7699369 S.C., con la facultad de Firma de Memorándums de Designación, Reasignación, Ratificación, Transferencia, Ampliación de funciones, Interinato y Retiro del Personal de Planta de conformidad con las disposiciones legales en vigencia en conjunto con los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Artículo Segundo. - Se **DELEGA** la facultad de Firma de Contratos y Resolución de Contratos Administrativos de Prestación de Servicios para Personal Eventual de conformidad con las disposiciones legales en vigencia en conjunto con los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Artículo Tercero. - La Autoridad designada, deberá remitir en un plazo de 10 días hábiles a conocimiento del Alcalde Municipal de Porongo, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a las facultades delegadas mediante el presente Decreto Edil.

Artículo Cuarto - Queda Derogado y Abrogado todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Artículo Quinto. - Remítase copia original del presente Decreto Edil a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, para los fines administrativos y legales consiguientes.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Porongo,

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO